AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

EDICTO N° 69
LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
CARTAGENA

HACE SABER:

Que dentro del Contrato de concesión **Nº FCG-111**, se profirió Resolución Nº 00302 del 30 de septiembre de 2016, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR al Registro Minero Nacional inscribir el Otrosí suscrito el 14 de agosto de 2006 que modificó el encabezado del contrato de la siguiente manera: *"CONTRATO DE CONCESION PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN YACIMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS CONCESIBLES No. FCG-111 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERÍA Y RICARDO MUÑOZ FALQUEZ. Las demás cláusulas del contrato permanecen iguales."*

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero Nacional modificar el nombre del titular del Contrato de Concesión No. FCG-111, ya que aparece la señora Adriana Ramírez Arrieta y el único titular es el señor Ricardo Muñoz Falquez, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero Nacional la inscripción de la Resolución No. GTRV-0089 del 14 de mayo de 2009 *"por medio de la cual se modifican los periodos contractuales dentro del contrato de concesión No. FCG-111"* conforme con señalado en el artículo tercero del referido acto administrativo.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero Nacional la desanotación de la Resolución No. **GTRV-111** del 28 de octubre de 2010, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR la devolución de área presentada dentro del Programa de Trabajos y Obras (PTO) el 28 de enero de 2008 con radicado No. 2008-10-65 para el Contrato de Concesión No. FGC-111, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- En firme el presente acto administrativo, envíese el expediente No. FGC-111, al Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación para la elaboración del OTROSÍ No. 2 de devolución de área para el Contrato de Concesión No. FGC-111, con la siguiente nueva alinderación:

DESCRIPCIÓN DEL P.A. INTERSECCION DE LA CARRETERA BARRANQUILLA-SABANAGRANDE CON EL CARRETEABLE A LA HACIENDA VALENCIA

PLANCHA IGAC DEL P.A. 17

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 177,3843 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE
PA	1688150,6900	924884,8000
1	1688683,8303	923858,6599
2	1687801,9800	924658,6200
3	1687745,6900	924651,3000
4	1687696,9601	924753,9000
5	1687672,0200	924872,3800
6	1687320,2299	924941,6100
7	1687331,0000	924999,9996
8	1686960,0017	924999,9996
9	1687480,0012	923840,9995
10	1687917,9988	923266,9983
11	1687785,0017	923162,0015
12	1688159,9986	922325,9997

EXCLUSIÓN DE LA ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1

PUNTO	NORTE	ESTE
PA	1688150,6900	924884,8000
1	1687582,0000	924354,9980
2	1687504,0000	924322,0010
3	1687540,9990	924260,9990
4	1687399,9980	924158,0010

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero Nacional la inscripción de la Resolución No. GTRV-0089 del 14 de mayo de 2009 *"por medio de la cual se modifican los periodos contractuales dentro del contrato de concesión No. FCG-111"* conforme con señalado en el artículo tercero del referido acto administrativo.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero Nacional la desanotación de la Resolución No. **GTRV-111** del 28 de octubre de 2010, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR la devolución de área presentada dentro del Programa de Trabajos y Obras (PTO) el 28 de enero de 2008 con radicado No. 2008-10-65 para el Contrato de Concesión No. FGC-111, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- En firme el presente acto administrativo, envíese el expediente No. FGC-111, al Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación para la elaboración del OTROSÍ No. 2 de devolución de área para el Contrato de Concesión No. FGC-111, con la siguiente nueva alinderación:

DESCRIPCIÓN DEL P.A. INTERSECCION DE LA CARRETERA BARRANQUILLA-SABANAGRANDE CON EL CARRETEABLE A LA HACIENDA VALENCIA

PLANCHA IGAC DEL P.A. 17

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 177,3843 HECTAREAS

PUNTO	NORTE	ESTE
PA	1688150,6900	924884,8000
1	1688683,8303	923858,6599
2	1687801,9800	924658,6200
3	1687745,6900	924651,3000
4	1687696,9601	924753,9000
5	1687672,0200	924872,3800
6	1687320,2299	924941,6100
7	1687331,0000	924999,9996
8	1686960,0017	924999,9996
9	1687480,0012	923840,9995
10	1687917,9988	923266,9983
11	1687785,0017	923162,0015
12	1688159,9986	922325,9997

EXCLUSIÓN DE LA ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1

PUNTO	NORTE	ESTE
PA	1688150,6900	924884,8000
1	1687582,0000	924354,9980
2	1687504,0000	924322,0010
3	1687540,9990	924260,9990
4	1687399,9980	924158,0010
5	1687399,9980	924453,9990
6	1687426,0000	924442,0010
7	1687497,0000	924463,0020
8	1687532,9990	924467,9990
9	1687608,0010	924471,0010
10	1687629,0010	924445,0000
11	1687653,9990	924386,0010

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Una vez suscrito el anterior Otrosí No. 2 por las partes contractuales remítase con el presente acto administrativo al Grupo de Catastro y Registro Minero Nacional, para que sea inscrito en el Registro Minero Nacional procediendo a modificar el área del Contrato de Concesión No. FCG-111, de acuerdo con el artículo 334 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese la presente Resolución en forma personal al señor Ricardo Muñoz Falquez titular del Contrato de Concesión No. FGC-111 y a la señora Adriana Ramirez Arrieta en calidad de apoderada en su defecto, procédase mediante edicto, de conformidad con el artículo 45 del Decreto 01 de 1984.

ARTÍCULO NOVENO.- Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 50 y 51 del decreto 01 de 1984 en concordancia con el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

30 SET. 2016

EDUARDO JOSÉ AMAYA LACOUTURE
Vicepresidencia de Contratación y Titulación

Y para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la oficina del Par Cartagena, por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día 02 de Noviembre de 2016 a las ocho (8) am. Y se desfija el día 09 de noviembre de 2016 a las cinco (5) p.m, contra la cual no procede recurso alguno por ser un acto de trámite

Original firmado

DUBERLYS MOLINARES VILLALOBOS
Punto De Atención Regional Cartagena

Said Doria